

[Signature]
 Capitan de Corbeta CJ
 Lisseth CABEZAS Espinoza
 Jefa de la Unidad de Resoluciones
 Ministerio de Defensa

[Signature]
 D - 309032659 - O -
 LUIS HUMBERTO RAMOS HUME
 General de Ejército
 Comandante General del Ejército

Resolución Suprema

Lima, 9 de setiembre de 2016

Nº 302-2016- DE/EP

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 190/W-e.a, de agosto 2016, de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Reglamento de la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos del 08 de noviembre de 2007, se establece que esta tiene como finalidad el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias relacionadas con materias de interés común, en el ámbito de la defensa para acrecentar la colaboración e integración entre los Ejércitos y contribuir desde el punto de vista del pensamiento militar a la seguridad, y al desarrollo democrático de los países miembros; en tal sentido, el Ejército del Perú, al ser miembro integrante y permanente, ha asumido responsabilidad compartida en el cumplimiento de las normas generales contenidas en el citado reglamento;

Que, en atención a lo antes mencionado, mediante Carta del 23 de junio de 2016, el señor General Comandante del Ejército Nacional de la República de Colombia, hace extensiva la invitación al señor General de Ejército Comandante General del Ejército, para participar con una delegación de tres (03) Oficiales, incluido, el Oficial de Enlace, en la "Conferencia Especializada en Nuevos Retos y Desafíos en el Siglo XXI" a realizarse en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, en el periodo comprendido del 19 al 23 de Setiembre de 2016;

Que, con el documento del visto, el General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó la participación del Coronel EP Dennis Dionicio LOPEZ CALVO, como Oficial de Enlace ante la Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos (CEA) y del Coronel EP Javier Eduardo CAM ALBUJAR como Oficial Especialista en el tema "Nuevos Retos y Desafíos en el Siglo XXI" a realizarse en la ciudad de Bogotá,




LUIS HUMBERTO RAMOS HUME
O - 309032639 - O*
General de Ejército
Comandante General del Ejército

República de Colombia, en el periodo comprendido del 19 al 23 de setiembre de 2016;

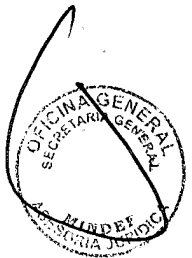
Que, es conveniente para los intereses de la institución, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal militar antes mencionado, lo que permitirá realizar el intercambio de experiencias y conocimientos, así como el estudio conjunto de los problemas de interés mutuo dentro del marco regional americano;

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, del 05 de junio de 2002;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la presentación del personal militar nombrado en la fecha requerida, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, del 19 de mayo de 2013, que establece la escala de viáticos por viajes al exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos, debe otorgarse viáticos diarios conforme a la escala establecida por zonas geográficas;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, del 05 de junio de 2002 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE/SG, del 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio; y,





[Handwritten signature]
 D - 309032659 - O+
HUMBERTO RAMOS HUME
 General de Ejército
 Comandante General del Ejército

Estando a lo propuesto por el General de Ejército Comandante General del Ejército y lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al Coronel EP Dennis Dionicio LOPEZ CALVO identificado con DNI N°43297331 y al Coronel EP Javier Eduardo CAM ALBUJAR, identificado con DNI N° 43293923, para que participen, en la "Conferencia Especializada en Nuevos Retos y Desafíos en el Siglo XXI" a realizarse en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, en el periodo comprendido del 19 al 23 de setiembre de 2016; así como autorizar su salida del país el 18 de setiembre de 2016 y su retorno el 24 de setiembre de 2016, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2016, de acuerdo a los conceptos siguientes:

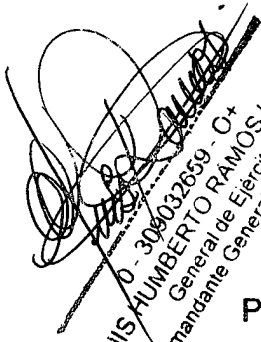
Pasajes aéreos		
Lima – Bogotá (República de Colombia) – Lima Clase económica		
US \$ 1,819.71 x 02 personas (incluye TUA)		\$ 3,639.42
Viáticos por Comisión de Servicio al Exterior		
US \$ 370.00 x 05 días x 2 personas	(19 al 23 Set 16)	\$ 3,700.00
	Total General	\$ 7,339.42

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni los nombres de los Oficiales comisionados.

Artículo 4°.- El Oficial Superior más antiguo deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, el citado personal deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 5 de junio de 2002, relacionado con la sustentación de viáticos.

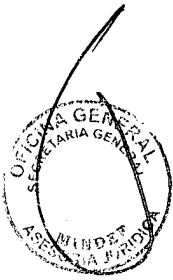
Artículo 5°.- La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

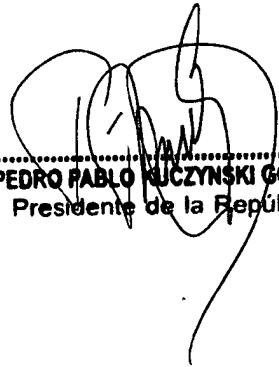



LUIS HUMBERTO RAMOS HUME
General de Ejército
Comandante General del Ejército

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

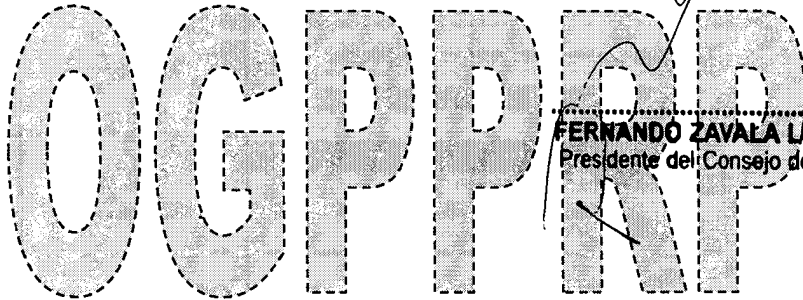
Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


.....
MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro de Defensa




.....
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

